



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00808 00**

Decisión: Ordena emplazar

En atención a la solicitud anterior presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante, y de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto por el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, se dispone el emplazamiento del demandado **JOSÉ MAURICIO VELÁSQUEZ VÉLEZ, con c.c. Nro. 71.295.082**, a fin de que comparezca al proceso.

Se advierte que el emplazamiento se entiende surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo disponen las normas antes descritas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 105 de noviembre 5 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6261e77bc02c5e7be503a863880b641b735d998347bf140976cc73b4deea5ff0

Documento generado en 04/11/2020 04:26:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>